

## PROYECTO

**CLÍNICA JURÍDICA DE INTERÉS PÚBLICO Y DE EPISTEMOLOGÍA  
CRÍTICA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA**

<p><b>NÚMERO DE HORAS DEDICACIÓN AL PROYECTO: 26</b> <b>(18 para la clínica jurídica 8 para el laboratorio de narrativas)</b></p> <p><b>DURACIÓN DEL PROYECTO: INDEFINIDO.</b></p>	<p><b>CORREO</b></p> <p><b><u><a href="mailto:llopez@americana.edu.co">llopez@americana.edu.co</a></u></b> <b><u><a href="mailto:cmerino@americana.edu.co">cmerino@americana.edu.co</a></u></b></p> <p><b>Cel: 3013778627-3006136371</b></p>
<p><b>DIRECCIÓN DEL PROYECTO:</b></p> <p><b>Estefanía López Salazar</b></p> <p><b>Catalina Merino Martínez</b></p> <p><b>Docentes Corporación Universitaria Americana.</b></p>	

**1. RESUMEN DEL PROYECTO**

La Clínica jurídica de interés público y de epistemología crítica de la Corporación Universitaria Americana tiene por finalidad desarrollar proyectos que impacten a nivel local, regional y social; propendiendo por el afianzamiento de los conocimientos, la ética jurídica y social de los estudiantes de derecho y el reconocimiento de la otredad, de los saberes que han estado ocultos por las visiones hegemónicas de la ciencia. Así las cosas, la línea de acción de la clínica es eminentemente práctica, en tanto entiende la necesidad de hermanar teoría y praxis y, su inspiración nace de la misión, visión institucional y de la nominación de la Corporación Universitaria como “Americana” reivindicando así la igualdad entre las Américas, equilibrando los saberes y los métodos sociojurídicos en busca de procesos que descolonicen los saberes para generar reales espacios de reconocimiento humano.

## 2. JUSTIFICACIÓN

### 2.1. La clínica jurídica como escenario de construcción educativa

Con la finalidad de equilibrar teoría y práctica para saber-hacer y así, dialogar de forma real y justa con la colectividad, se hace necesario que las facultades de derecho propendan por la creación de un instrumento fundamental para tal fin, como lo es la clínica jurídica universitaria. Dicha clínica se convierte en el escenario adecuado para una construcción educativa diversa, debido a que descrea de las formas tradicionales de la transmisión del conocimiento propias de las teorías conductistas y se adhiere a los postulados de la formación compleja, dinámica y autorregulativa de los conocimientos de las doctrinas cognitivistas. De la misma manera dicha concepción tradicional de la adquisición del conocimiento genera un bucle de conocimientos heredados que conforman el pensamiento jurídico de una nación; pensamiento jurídico que, en muchos casos, como en el latinoamericano, no se adecua a las necesidades del país justamente por la adaptación de normas y costumbres propias de contextos diversos. En este sentido el diálogo entre academia y praxis es un camino adecuado para la construcción educativa en el saber, hacer y conocer en el siglo XXI.

### 2.2. La clínica jurídica, el interés público y la misión institucional

Teniendo en cuenta que la Institución tiene como misión “la formación de seres humanos integrales, competentes y emprendedores, mediante procesos de docencia, investigación y proyección social, manifiestos a nivel nacional e internacional, a través de propuestas académicas de alta calidad, sostenibles en diferentes niveles y modalidades de la Educación Superior, para contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa e incluyente.” Es fundamental la consolidación de una clínica jurídica de interés público en la medida en que esa contribución a la construcción de una sociedad más justa, equitativa e incluyente implica que la academia se revierta en el interés público de tres maneras diversas; a saber

1. A partir de la ayuda a las colectividades que, por su condición de pobreza, riesgo de discriminación o su carácter minoritario requieren de la reflexión y la acción académica no, en pos de litigios interpartes, sino de interés público o comunitario;

asimismo a partir de veedurías, observatorios, recomendaciones legislativas, reglamentarias, entre otras.

2. A partir de la consolidación de una ética en el ejercicio de la profesión jurídica, del aprendizaje de las formas diversas de ser abogado y el fomento de la responsabilidad social del abogado
3. A partir de la construcción multidisciplinar de los egresados de la Corporación Universitaria Americana, el impacto en los procesos autoevaluativos que se reviertan en la adecuación de currículos complejos y adecuados a los contextos reales de la sociedad local, regional, nacional, mundial e internacional.

Esta necesidad del interés público en la práctica académica se adecua también a lo señalado en el PEI de la Corporación Universitaria, toda vez que el mismo propende por: “una transformación de la universidad enciclopedista y “universal” a una universidad integradora de la docencia, la investigación y la proyección social” (PEI) buscando la “transformación de la universidad hacia un modelo de gestión del conocimiento relacionado con la transformación productiva del país y la competitividad de las empresas, organizaciones, las regiones donde hacemos presencia y el país en general” (PEI) y es por ello que se avizora una línea transversal en los mandatos universitarios, la de la preponderancia del interés público con las múltiples facetas que éste entraña y la inescindible unión entre academia y práctica para contribuir en la justicia, equidad y garantía de dicho interés.

### **2.3. La clínica jurídica y las políticas que inspiran la institución:**

Con base en la política de investigación, innovación, desarrollo científico, tecnológico y competitividad de la Corporación Universitaria se argumenta la necesidad de una clínica jurídica de interés público que impacte en el sector local, nacional e internacional mediante la articulación de procesos académicos, investigativos, creativos y tecnológicos relacionados con necesidades locales, regionales y globales, tendientes a la promoción de la paz y la innovación social. Todo ello, aceptando los mandatos de dicha política, cuando establece que la universidad: “quiere ser agente de cambio desde factores como son la competitividad, el emprendimiento, la investigación y la innovación, con miras a la pertinencia del contexto social apuntando a la formación de seres humanos con sentido social”. (PEI)

#### **2.4. La clínica jurídica y la internacionalización**

La clínica jurídica es un escenario fundamental para los procesos de internacionalización de la Corporación Universitaria Americana. Así, en el PEI se establece que la política de internacionalización tiene por finalidad: “Responder proactiva, continua y comprensivamente a un entorno cambiante caracterizado por la globalización económica, política, social y cultural” (PEI) debido a que es un requerimiento del proceso educativo: “Preparar a nuestros estudiantes, docentes, personal administrativo y futuros profesionales para desenvolverse y trabajar en un mundo interdependiente, multicultural y global” Desde esta óptica, la Corporación Universitaria descrea de la connotación tradicional de la internacionalización como proceso de movilidad; en razón a que la concibe como una condición más amplia inmersa en la totalidad de las prácticas educativas, que tiene por meta la ampliación de la visión del mundo de la comunidad académica por medio de la interacción con otros, generando conciencia medioambiental y eliminando los prejuicios. Asimismo, se trata de una internacionalización desde la integridad que globalice lo humano construyendo un ecosistema para la internacionalidad de la comunidad universitaria. Desde esta orbita, la clínica jurídica es un lugar del cual se desprende la internacionalidad universitaria, dadas sus calidades de espacio de comunión entre distintos saberes, entre los conocimientos teóricos y la realidad social y como campo de análisis de epistemologías críticas, es decir, de los saberes que se han ocultado por no pertenecer al tradicional discurso institucional.

#### **2.5. La clínica jurídica y el modelo pedagógico**

La clínica jurídica se adapta al modelo pedagógico de la Corporación Universitaria Americana, dado que el proyecto educativo de la institución es sistémico, constructivista, y privilegia lo inter y transdisciplinar. Por lo que su modelo pedagógico es el de la Formación por Procesos Autorregulativos (FPA) en el cual se busca eliminar la tradicional formulación de la práctica educativa en la que el estudiante es un mero receptor de la información y su actividad en el aula es pasiva y memorística. La formación autorregulativa implica que el estudiante es un actor de su propia formación y que el conocimiento es un proceso dialógico en que intervienen los docentes, los compañeros de clase y la totalidad de la comunidad universitaria, pero, adicionalmente, los conocimientos en este tipo de sistema implican articular teoría y práctica, confrontar y criticar los saberes establecidos e impactar el contexto de estudio, situaciones que se desprenden del estudio clínico del derecho.

### 3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Un análisis actual de la profesión jurídica hace necesario evaluar los métodos y prácticas con los cuales se ha enseñado y practicado la profesión. En este sentido, uno de los puntos de mayor relevancia en este caso es el de las epistemologías tradicionales que señalaron una ruta de enseñanza en la cual se debilitó la unión entre teoría y práctica. La excesiva segmentación de los conocimientos y el auge de la especialización generó en la actualidad lo que Boaventura de Sousa Santos denomina como “pensamiento abismal”, el cual se refiere a los conocimientos propios de la modernidad en la que se establece una frontera entre lo válido, verdadero y científico, frente a lo falso, ficticio y pseudocientífico. En esta medida las profesiones, incluidas las contenidas en las ciencias sociales y humanas siguieron el camino metodológico trazado por este pensamiento abismal y establecieron tal brecha dentro de su ámbito de conocimiento; solo fue después hasta el fortalecimiento de la crítica a la sociedad capitalista que realizó Jürgen Habermas en los años 60 y, luego con los planteamientos de la epistemología crítica de las denominadas epistemologías del sur, que empezó a reconocerse la necesidad de valorar, con un método distinto, a las ciencias sociales y humanas, entendiendo la diferencia de sus prácticas cognitivas; lo cual dio nacimiento a la pregunta por la diferencia de mirada en las ciencias sociales y humanas a nivel mundial y por las diversidades en dichas ciencias en el contexto latinoamericano teniendo en cuenta la disparidad política, cultural, histórica, social, antropológica, climática, entre otras.

Así, en el orden mundial, se estableció la necesidad de hablar de unas ciencias sociales y humanas de corte histórico-hermenéutico que acercaran estas profesiones a la realidad dialógica de su objeto de estudio, también se determinó la importancia de entender si los conocimientos impartidos en la enseñanza del derecho se adecuaban a las realidades propias de los contextos americanos o si, por el contrario, se trataba de codificaciones e instituciones que poco guardaban coherencia con las prácticas y necesidades poblacionales. Hoy en día estas preguntas siguen pendientes en la práctica real del derecho, en las reflexiones jurídicas dentro y fuera de la universidad y en los currículos que guían los aprendizajes de los futuros abogados. Es por ello que la clínica jurídica se convierte en espacio propicio para contener dichas preguntas y generar muchas más hacia el futuro.

### 4. OBJETIVOS

## General

Propiciar un escenario de construcción de conocimientos humanísticos, sociales, ética pública y responsabilidad social de la profesión jurídica, a partir de la interconexión de reflexiones teóricas y acercamientos a la praxis social.

## Específicos

Consolidar una clínica de interés público que relacione conocimientos teóricos de los estudiantes y docentes con la práctica social para fortalecer los procesos de conocimiento y ética social de la comunidad universitaria.

Generar, un estudio clínico de epistemología crítica, es decir, de otras formas de conocimiento contenidas en la colectividad y que han estado históricamente relegadas a causa de la primacía del discurso academicista.

Acercar la práctica académica al escenario local del centro de Medellín, posicionando a la Corporación Universitaria Americana como la primera opción para la colectividad diversa y compleja de la comuna 10 de la ciudad.

Propender por la complejidad a partir de pedagogías que nutran la relación horizontal del conocimiento entre alumnos-maestros y profesionales-representados.

Fortalecer los valores profesionales desde la ética y la responsabilidad social de los estudiantes de derecho de la Corporación Universitaria Americana

Impactar en la esfera mediática y comunitaria con la realización de proyectos plurales, interdisciplinarios y eficaces.

Enseñar desde la creatividad como acción fundamental del proceso de liderazgo e innovación social

Fomentar la enseñanza, la investigación, innovación y los procesos lecto-escriturales de las prácticas jurídicas

Establecer alianzas con instituciones externas, colectivos, sociedad civil, medios de comunicación, entre otros, para el desarrollo de la comunidad universitaria y la proyección social de la Corporación.

## 5. REFERENTE TEÓRICO Y CONCEPTUAL

### 5.1. ¿Qué es una clínica jurídica?

El desarrollo del concepto clínica jurídica permite al derecho, a la academia y a la comunidad jurídica en general recuperar la conexión entre la teoría y la práctica, lo cual fomenta la resolución de problemas complejos desde la mirada real de las circunstancias de un lugar y tiempo. Para Álvarez (2007) las principales acciones de una clínica jurídica en la universidad son las de: “integrar el aprendizaje teórico, las destrezas de análisis, la comunicación y persuasión propias del abogado, para lograr un adecuado manejo de situaciones jurídicas que son de competencia de un abogado” (Álvarez, 2007, pp. 225-226).

En este sentido la clínica jurídica enfatiza en que: “la práctica de la abogacía consiste en la solución de problemas, lo que implica lidiar con narraciones de hechos, calificar jurídicamente esos hechos, imaginar escenarios posibles, y decidir líneas de acción a partir de resultados buscados”. (Villareal y otro, 2007,11) Con lo cual se genera un impacto en los niveles de formación y de la proyección social y profesional de los egresados de una carrera.

Además de la evidente importancia que tiene para un estudio la relación entre teoría y práctica, una clínica jurídica fomenta los procesos de autoevaluación universitaria e internacionalización, propendiendo por el autoconocimiento de la calidad, viabilidad y adecuación del currículo, evitando incurrir en lo que se denomina currículum oculto, propio de:

Los programas tradicionales de derecho, que privilegia el derecho privado patrimonial, dedicando a su enseñanza mayor tiempo y mayores recursos, y proyectando así la idea de que esta área del derecho es más importante, más rigurosa o más necesaria que otras. Es decir, además del conservadurismo formal, representado por una pedagogía jerárquica, memorista y que asigna al estudiante un papel pasivo, la educación legal tradicional se caracterizaría, de acuerdo con esta crítica, por su conservadurismo ideológico, manifestado en la preeminencia, en la

enseñanza del derecho, de temas vinculados con el derecho de los negocios o del mercado, en detrimento de muchas otras áreas de interés social, a las que apenas se les presta atención y que, por ende, tienen poco espacio en los programas o curricula de las escuelas de derecho. (Villareal y otro, 2007,18)

Así las cosas, expone también Villareal (2007) que este tipo de programas tradicionales de derecho reproducen un estereotipo de profesional jurídico impidiendo los procesos de transformación ética y la visión del abogado como profesional social y no corporativo: “uno de los blancos de la crítica que el movimiento clínico efectúa a la enseñanza tradicional del derecho es el predominio de los estereotipos de abogado que ejerce liberalmente la profesión en el campo lucrativo, o de abogado que trabaja en un estudio corporativo, como únicos modelos posibles para el ejercicio de la profesión. (Villareal y otro, 2007,20). Es por ello que la clínica jurídica expande las fronteras del quehacer académico al repensar crítica y prácticamente cómo debe configurarse el abogado del siglo XXI, así como la educación universitaria que se le imparte.

## **5.2. ¿Por qué las clínicas jurídicas son de interés público?**

La historia de las clínicas jurídicas se remonta a los años 30 en estados unidos cuando Jerome Frank, expuso “la necesidad de copiar de las Facultades de Medicina una enseñanza del Derecho práctica y real con un positivo impacto real en la sociedad, como sucedía con los dispensarios médicos universitarios”. (Sánchez y otros, 2014) Al copiar este método las clínicas jurídicas tienen unas características metodológicas de aprendizaje:

- a) se enfrenta a los estudiantes a problemas y situaciones como la que viven los abogados y juristas en la practica
- b) se exige a los estudiantes que resuelvan esos problemas, bien desde una interpretación, o bien en casos reales, con clientes reales.
- c) Se exige a los estudiantes que interactúen con otras personas para identificar y solucionar el problema.
- d) Los casos elegidos tratan problemas sociales o de interés público, y los clientes que se atienden son personas de escasos recursos económicos, que solo pueden optar al beneficio de Justicia gratuita.
- e) El estudiante es sometido a un intenso control y evaluación personal, que comienza por el fomento de la autoevaluación.
- f) Fuera de ésta, el control y supervisión se lleva a cabo por profesores universitarios, y no por profesionales. (Blázquez, 2004, 45)



Bajo estas premisas, una clínica jurídica fomenta la observación del entorno y la aplicación de los conocimientos al mundo real, así como desarrolla habilidades lógicas, discursivas y complejas en los estudiantes, enfocadas en los temas de interés público, es decir, que su función no es la de enfocarse en la resolución de casos interpartes sino en la de los conflictos de interés general o público que impulsan la actividad del derecho. En consecuencia, una clínica jurídica propende por:

- a) El conocimiento de la vida jurídica y de sus conflictos, que no pueden lograrse por ningún otro medio fuera de la observación, que aquí corresponde directamente al estudiante conducido por el maestro, pero no reemplazado. Una metodología conectada con el caso, asumido en exclusiva por las Escuelas de Negocios, pero con otra aproximación, en la que el profesor acompaña, pero no filtra las preguntas que surgen del caso. Y el alumno aprende haciendo.
- b) La consolidación de los conocimientos teóricos, sea porque la realidad proporciona elementos indispensables para su comprensión, sea porque la aplicación de los mismos a un caso real los graba con más fuerza en la memoria que su simple lectura.
- c) La comprensión del Derecho como un concepto integral, que difícilmente puede llegar a perfeccionarse cuando su estudio se afronta a través de la división —por otra parte necesaria— de sus distintos aspectos en compartimentos prácticamente estancos.
- d) La formación la inteligencia y carácter del alumno con relación al ambiente donde pretende desarrollar sus competencias jurídicas.
- e) La ética profesional, el lenguaje del derecho, el estilo propio de los escritos y sentencias — y por fin la práctica forense— tienen su natural cabida en nuestro laboratorio y permiten salvar una deficiencia de los programas actuales;
- f) La valoración de la utilidad de sus conocimientos de acuerdo con las tendencias jurisprudenciales imperantes en la aplicación de la teoría al caso concreto o con las formas de actuar de otros órganos relevantes en el campo de la realidad socio-jurídica en la que pretenda hacer valer los mismos.
- g) El beneficio social que se deriva de la mejor aptitud de los egresados de las Facultades. (Sánchez y otros, 2014)

En esta órbita el interés público es un tema que permite el desarrollo integral del estudiante y se resume en el estudio de tres consignas: “acceso a la justicia, reformas normativas y de políticas públicas y empoderamiento político para generar cambios o incidir en el fortalecimiento de los derechos humanos”. (Londoño, 2015, 6).

### 5.3. ¿Por qué es innovador y ajustado a la realidad americana hablar de clínica jurídica de epistemología crítica?

El concepto *clínica jurídica* tuvo formación en el nivel iberoamericano, dado que su nacimiento se atribuye a Estados Unidos y, de ahí, su actividad se expande a Europa, principalmente a España. Luego, las clínicas jurídicas se instalan en América del sur. En la actualidad, según datos consignados por Londoño (2015), existen 69 clínicas jurídicas consolidadas en Iberoamérica correspondientes a 49 universidades; en Colombia existen 12 clínicas consolidadas (con más de 3 años) y 16 en formación. Aun cuando en Colombia este sistema del método clínico ha tomado fuerza, puede criticarse que los temas de dichas clínicas están particularmente ligados a los temas del derecho tradicional. (Londoño, 2015, 47) y por ello cabe preguntarse si la función de la clínica jurídica es el desarrollo de conocimientos ligados a un área y tiempo **¿por qué los temas y estudios en Latinoamérica se centran en los mismos del derecho tradicional de corte europeo?**

Adicionalmente, surge el cuestionamiento por el desarrollo del método clínico debido a que éste nace de una necesidad de deconstruir los patrones tradicionales de enseñanza y de entender las epistemologías distintas de cada lugar y tiempo para así rescatar del olvido el discurso oculto por el poder hegemónico, entonces **¿por qué abordar los mismos temas y patrones de conducta de las clínicas que tienen realidades sociales y jurídicas distintas?** Así, con base en este cuestionamiento, puede asegurarse que el papel fundamental de una clínica jurídica es el de revivir el lazo de realidad entre la sociedad y su sistema jurídico y, por ello, debe descreer de las legislaciones importadas, de los métodos y usos no repensados en cada región y, por tal su método debe adecuarse a un estudio preciso que contenga sus necesidades.

Desde este punto de vista es que la Corporación Universitaria Americana propende por una clínica jurídica que, sin descuidar el interés público de cuenta de estudios, procesos y actividades que permitan comprender las reales prácticas particulares del país, de la región y de la ciudad, y por ello se adscribe a los estudios de la epistemología crítica o epistemología del sur, la cual reclama: “nuevos procesos de producción y de valoración de conocimientos válidos, científicos y no científicos, y de nuevas relaciones entre diferentes tipos de conocimiento, a partir de las prácticas de las clases y grupos sociales que han sufrido de manera sistemática las injustas desigualdades y las discriminaciones causadas por el capitalismo y por el colonialismo”. (Santos, 2011,35) Las premisas de este tipo de epistemología guían el estudio de la clínica jurídica de la Corporación

Universitaria Americana, en razón a que nos adherimos a la creencia de que: “Primero, la comprensión del mundo es mucho más amplia que la comprensión occidental del mundo. Segundo, la diversidad del mundo es infinita, una diversidad que incluye modos muy distintos de ser, pensar y sentir, de concebir el tiempo, la relación entre seres humanos y entre humanos y no humanos, de mirar el pasado y el futuro, de organizar colectivamente la vida, la producción de bienes y servicios y el ocio”. (Santos, 2011,35).

#### 5.4. Clínicas jurídicas y acreditación académica

La clínica jurídica es un espacio fundamental para el apoyo de procesos de acreditación de programas en la medida en que su trabajo interdisciplinar nutre distintas necesidades para la consecución de la calidad de las universidades. Así, las áreas de mayor desarrollo mediante los procesos clínicos son las de docencia, investigación proyección social e internacionalización. Uno de los ejemplos de esta condición es la Clínica jurídica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Medellín, a la cual, en instancia de acreditación, se le exaltó como espacio fundamental para la consecución de la misma, toda vez que era el sitio de unión de los campos descritos y fomentaba nuevos métodos para el estudio del derecho en la práctica.

La clínica jurídica propende por el desarrollo docente y proyecta socialmente los egresados porque los fortalece para vida práctica; además, desde el análisis de las actividades de interacción y apropiación de saberes desconocidos y desde el reconocimiento de los integrantes de la comunidad universitaria fomenta la internacionalidad, así como las formaciones en investigación y la producción; en adelante se establece el mapa de indicadores que se movilizan con el desarrollo de la clínica jurídica

DOCENCIA	PROYECCIÓN SOCIAL	INTERNACIONALIZACIÓN	INVESTIGACIÓN
Fortalecimiento de competencia docentes	Egresados con más competentes a partir del desarrollo de habilidades: aprender-haciendo	Desde adentro: estudiantes con conocimiento, capacidad crítica de autoevaluación y reconocimiento de la diversidad	Planeación y desarrollo de proyectos de investigación

Inclusión de prácticas interdisciplinarias entre docentes de todos los programas	Egresados con perfil humano y proyección social	Desde adentro: estudiantes apropiados de la ciudad, con conocimiento del centro de Medellín, sus problemáticas y saberes diversos	Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento: (Artículos de investigación, capítulos en libro resultado de investigación)
Fortalecimiento de la pertenencia universitaria y comunidad académica	Estudiantes con mayores competencias para el aprendizaje académico	Desde adentro: estudiantes, profesores y directivos en pro de un ecosistema para la internacionalidad	Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación (regulaciones, normas, reglamentos y legislaciones) A partir de prácticas de litigio estratégico
Fortalecimiento de las pedagogías constructivistas y de corte auto regulativo	Estudiantes con mayor habilidad para comprender y reaccionar ante la incertidumbre	Estudiantes y egresados propositivos frente a la conciencia medioambiental	Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento (circulación de conocimiento especializado, comunicación social del conocimiento)
Propensión de las actividades de investigación de los docentes	Egresados con mayor visibilización.	Ruptura de las discriminaciones a partir del conocimiento del otro y el entendimiento dialógico	
Consolidación de convenciones frente a las necesidades de los currículos	Egresados con posiciones sólidas desde la ética de la profesión	Estudiantes que se acerquen a las prácticas socio-jurídicas de otras universidades y participen en la divulgación del conocimiento en otros países.	
	Egresados, propositivos, creativos, autónomos		

## 6. MEDOLOGOGÍA

La clínica jurídica tiene como metodología la de la recolección de información, alianza para recepción de casos reales de estudio y la de análisis de prácticas cotidianas

de la ciudad, la región y el país que permitan acercar el conocimiento jurídico a los saberes distintos y variados de las comunidades. Es por ello que la metodología implica estudio, discusión, redacción, actividades de campo entre otras; así como la formulación de actividades que mediante la incitación lúdica y creativa fortalezcan el proceso de aprendizaje. El método clínico implica entonces:

1. Los miembros de la clínica asumen casos reales como lo harían en la práctica profesional.
2. La relación alumno profesor es horizontal mediante la realización mancomunada de estudios, escritos, investigaciones. Es una actividad de cooperación global.
4. El método clínico permite acudir a prácticas no sólo de las ciencias jurídicas sino también de otras áreas como las artes, las nuevas tecnologías, las ciencias exactas entre otras.
5. El método clínico fomenta la investigación mediante un aprendizaje activo.
6. Las clínicas jurídicas son espacios de producción de distintas narrativas de corte académico o literario, así como su metodología implica la producción en investigación de corte tradicional.
7. El método clínico implica la configuración de otras formas de ser y hacer en el derecho fortaleciendo la proyección social y ética del egresado de la carrera.

#### **6.1. ¿cuáles son las líneas de trabajo de la clínica jurídica de interés público y de epistemología crítica de la CUA?**

- **Epistemología crítica, innovación social desde el reconocimiento**  
Nuevas formas de aprendizaje jurídico: la creación y la cultura. A esta línea se adscribe el laboratorio de Narrativas de la CUA
- **Valores constitucionales, derechos humanos y asistencia social**  
Inclusión y trabajo con grupos en riesgo de discriminación: Mujeres, LGTBI, pacientes VIH, discriminación racial, cultural, entre otras
- **Acciones de formación en litigio estratégico**  
Didáctica forense y juzgado académico

## **7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA CLÍNICA JURÍDICA DE INTERÉS PÚBLICO.**

- Formulación del proyecto
- Charla informativa clínica jurídica
- Realización de convocatoria de estudiantes y proceso de selección:

Los estudiantes serán seleccionados mediante el trámite riguroso de dos etapas, en la primera se les entregará un caso problema y se citarán en 15 días para la exposición ante jurados de dicho caso. En la segunda etapa realizarán la exposición oral y se evaluará la asertividad en la investigación desde las áreas jurisprudencial, normativa y doctrinal, así como los aspectos formales de oratoria y elocuencia. Adicionalmente será de gran relevancia el diagnóstico del problema del caso y la herramienta jurídica planteada para su solución.

En su primera etapa la clínica jurídica trabajará con diez estudiantes como máximo, los cuales deben asistir y trabajar en la misma durante tres semestres como mínimo, tiempo después del cual y previa certificación de productos de calidad investigativa, tiempo y esfuerzo en la clínica la universidad les reconocerá las prácticas sociales, consultorio jurídico y, sólo en caso de entrega de producto de calidad investigativa relevante éste homologará el requisito de monografía de grado.

Formulación del cronograma de la Clínica

Elaboración de reglamentos de la clínica

Reparto de tareas y formatos de supervisión

Calendarización de actividades por línea

Mapeo de entidades y colectividades

Conformación de grupos de estudio con sesión de 3 horas semanales para estudio de documentación para el fortalecimiento de la metodología clínica

Elaboración de presentación de la clínica, correo electrónico, logo y datos para papeleo.

Búsqueda de alianzas con colectividades y entidades.

Construcción de proyecto de investigación

## 8. TIPOLOGÍA DE LOS PRODUCTOS

<b>PRODUCTOS RESULTADO DE ACTIVIDADES DE GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO</b>	<b>SELECCIONE CON UNA X</b>	
Artículo A1 (Revista que se encuentra en el cuartil uno (25% superior de ISI [SCI y SSCI] o SCOPUS).		
Artículo A2 (Revista que se encuentra en el cuartil dos (entre el 74,9% y el 50% inferior de ISI [SCI y SSCI] o SCOPUS)		
Artículo B (Revista que se encuentra en el cuartil tres (entre el 49,9% y el 25% inferior de ISI [SCI y SSCI] o SCOPUS)		
Artículo C (Revista que se encuentra en el cuartil cuatro (en el 24,9% inferior de ISI [SCI y SSCI] o SCOPUS) o aparecer indexada en los índices: Index Medicus, Psyc INFO, Arts & Humanities Citation Index (A&HCI).		
Artículo D (Artículos publicados en revistas que se encuentren en dos o más bases bibliográficas con comité científico (Colciencias, 2015, p. 34 y 35)		
Libros resultado de investigación A1 (Libro resultado de investigación B y que además ha sido citado en revistas categoría A1, A2, B o C o en Libros categoría B).		
Libros resultado de investigación A (Libro resultado de investigación B y que además ha sido citado en revistas categoría D).		
<p>Libros resultado de investigación B (Libro que aparece en el Book Citation Index® (BCI) de ISI (Thomson Reuters).</p> <p>Libro que ha cumplido con la totalidad de requisitos establecidos en la guía de verificación libros resultado de investigación y capítulos en libros resultado de investigación (ANEXO 5. de este Documento) y que han sido verificados por la institución que avale al Grupo de Investigación y al currículo que haya diligenciado los datos del libro en la Plataforma ScienTI).</p>		

Libros pedagógicos		
Capítulos en libros resultado de investigación A1 (capítulo de un libro resultado de investigación B y que además ha sido citado en revistas categoría A1, A2, B o C o en libros categoría B)		
Capítulos en libros resultado de investigación A (capítulo de un libro resultado de investigación B y que además ha sido citado en revistas categoría B)		
Capítulos en libros resultado de investigación B (capítulo de un libro resultado de investigación que aparece en el Book citation Index BCI de ISI Thomson Reuters)  Capítulo de un libro que ha cumplido con la totalidad de requisitos establecidos en la guía de verificación libro resultado de investigación y capítulos en libro resultado de investigación y que han sido verificados por la institución que avale al grupo de investigación y al currículo que haya diligenciado los datos del libro en la plataforma Scienti		
Patentes de invención (modelo de utilidad obtenida A)		
Patentes de invención (modelo de utilidad solicitada y con concepto de examen B)		
Patentes de invención (modelo de utilidad solicitada y con contrato de explotación C)		
<b>PRODUCTOS RESULTADO DE ACTIVIDADES DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN</b>		
Registro de diseño industrial (diseño industrial con contrato de fabricación, explotación o de comercialización)		
Esquema de circuito integrado		
Software SF_A (con certificación de la entidad productora del software en el que se haga claridad sobre el nivel de innovación)		
Software SF_B (producto de un proyecto de investigación financiado por Colciencias)		



Planta piloto		
Prototipo industrial		
Signos distintivos (certificado de registro de la Superintendencia de Industria y Comercio o quien haga sus veces)		
Secreto empresarial		
Empresas de base tecnológica creadas (Spin-off y Start-up)		
Empresas creativas y culturales ICC_A (con productos o servicios en el mercado)		
Empresas creativas y culturales ICC_B (sin productos o servicios en el mercado)		
Innovaciones generadas en la gestión empresarial IG_A1 (innovaciones en el ámbito organizacional en grandes empresas)		
Innovaciones generadas en la gestión empresarial IG_A2 (innovaciones en el ámbito organizacional en medianas y pequeñas empresas)		
Innovaciones generadas en la gestión empresarial IB_B1 (innovaciones en el ámbito de la comercialización en grandes empresas)		
Innovaciones generadas en la gestión empresarial IG_B2 (innovaciones en el ámbito de la comercialización en medianas y pequeñas empresas)		
Innovación en procedimiento y servicio		
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones RNR (para el caso de la normatividad del espectro radioelectrónico)		
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones RNL_A (implementación a nivel internacional)		
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones RNL_B (implementación a nivel nacional)		
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones RNT (norma técnica)		
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones RNPC (guía de práctica clínica)	X	
Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones RNPL (proyecto de ley)		

Consultorías e informes técnicos finales CONT_CT (consultorías científicas y tecnológicas que cumpla con los indicadores de existencia)	X	
Consultorías e informes técnicos finales CONT_AAD (consultorías en procesos de investigación-creación en arte, arquitectura y diseño que cumpla con los indicadores de existencia)		
Consultorías e informes técnicos finales INF (informes técnicos que cumpla con los indicadores de existencia)		
Registro de Acuerdos de licencia para la explotación de obras de AAD protegidas por derechos de autor MR		
<b>PRODUCTOS RESULTADO DE ACTIVIDADES DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO</b>		
Participación ciudadana en proyectos de CTeI PPC (constancia de la participación o aval de dicha comunidad para su inclusión en el proyecto de CTI)		
Espacios de participación ciudadana en CTeI EPC (constancia de participación o aval de dicha comunidad para su inclusión en el espacio/encuentro de CTI)	X	
Estrategias pedagógicas para el fomento a la CTeI EPA (certificado expedido por la institución especificando el tipo de participación del grupo de investigación en el programa/estrategia pedagógica del fomento a la CTeI (semilleros)		
Estrategias de comunicación del conocimiento en CTeI PCC (certificación firmada por el representante legal de la institución que se vinculó a la estrategia y por el líder de la comunidad participante de la estrategia especificando los datos básicos de la estrategia realizada)		
Generación de contenidos en CTeI GC (libro de divulgación, artículo, cartilla o manual, contenido multimedia, contenidos virtuales)		
Eventos científicos EC_A (presentación de ponencia en evento científico o tecnológico), (participación con un “poster” en evento científico o tecnológico), (capítulo en memorias de congreso editadas como libro o revista)		

Eventos científicos EC_B (organización del evento científico o tecnológico)		
Red de conocimiento especializado RC_A (el grupo creó y lidera la red)		
Red de conocimiento especializado RC_B (el grupo aportó a las actividades de la red como participante)		
Talleres de creación (laboratorios especializados en desarrollo de iniciativas creativas que potencian las aptitudes del creador y le permite encontrar diversos caminos experimentales) Work shop, symposium o laboratorio.	x	
Eventos culturales y artísticos ECA	x	
Documentos de trabajo (Working papers) WP		
Boletines divulgativos de resultado de investigación BOL		
Ediciones de revista científica o de libros resultado de investigación ERL		
Informes finales de investigación IFI		
<b>PRODUCTOS DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA CTel</b>		
Tesis de Doctorado		
Trabajo de grado de Maestría		
Trabajo de grado de Pregrado		
Proyectos de Investigación y Desarrollo PID_A (financiación externa internacional)		
Proyectos de Investigación y Desarrollo PID_B (financiación externa nacional)		
Proyectos de Investigación y Desarrollo PID_C (financiación interna por parte de la institución que avala el grupo)		
Proyectos de ID+I con formación		
Proyecto de extensión y responsabilidad social en CTI PE		
Apoyo a programa o curso de formación de investigadores AP_A (apoyo a creación de programa de doctorado)		

Apoyo a programa o curso de formación de investigadores AP_B (apoyo a creación de programa de maestría)		
Apoyo a programa o curso de formación de investigadores AP_C (apoyo a creación de cursos de doctorado)		
Apoyo a programa o curso de formación de investigadores AP_D (apoyo a creación de cursos de maestría)		
Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas APO		

### 13. BIBLIOGRAFÍA

Blázquez Martín, D. (2004) Apuntes acerca de la educación jurídica clínica, revista Universitas. En: [www.revistauniversitas.org](http://www.revistauniversitas.org). pp. 43-60.

Londoño Toro, B. Educación legal clínica y litigio estratégico en Iberoamérica / Beatriz Londoño Toro. – Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, Facultad de Jurisprudencia, 2015. xii, 174 páginas. – (Colección Textos de Jurisprudencia)

Rincón Díaz, J. (2014). Pensamiento crítico en Fals Borda: hacia una filosofía de la educación en perspectiva latinoamericana. Cuadernos de Filosofía Latinoamericana / ISSN 0120-8462 / Vol. 36 / No. 112 / 2015 / pp. 171-203

Sánchez García M. L.; Velerdas Peralta, Á; Borja Alcaraz Riaño, A. (2014). Estrechando el vínculo alumno-sociedad: la Clínica Jurídica como método de enseñanza práctica del Derecho. Cátedra de Economía Social. Universidad de Murcia.

Santos, B. (2007). La Universidad en el siglo XXI. Para una reforma democrática y emancipatoria de la universidad. CIDES-UMSA Postgrado en Ciencias del desarrollo, La Paz.

Santos, B. (2010). Para descolonizar Occidente: más allá del pensamiento abismal. -1a ed.- Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - CLACSO; Prometeo Libros, 2010.

Santos, B. (2011). Epistemologías del sur. Director del Centro de Estudios Sociales, Facultad de Economía, Universidad de Coimbra, Portugal. Utopía y Praxis Latinoamericana / Año 16. N° 54 (Julio-Septiembre, 2011) Pp. 17 - 39 Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social / ISSN 1315-5216 CESA – FCES – Universidad del Zulia. Maracaibo-Venezuela.

Torres Villareal, M. Revista FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS. Vol. 43, No. 119 / p. 705-734 Medellín - Colombia. Enero-Junio de 2013, ISSN 0120-3886.

Villarreal, M; Curtis, C. (coordinadores). (2007). Enseñanza clínica del derecho Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados. Instituto Tecnológico Autónomo de México